

sobre todo cuando en la ciudad se tenían leyes sabias cuya integridad había que preservar.⁹

En ese mismo Libro XII, aparece que "Ateniense" dice: "Y si alguno de los ciudadanos tiene deseo de ir a estudiar más despacio lo que pasa entre los demás hombres, que ninguna ley se los impida; porque jamás nuestra república podrá llegar al verdadero punto de perfección, de cultura, y virtud, si por no tener relación con los extranjeros, carece de todo el conocimiento de lo que hay de malo y de bueno entre ellos, ni podrá observar fielmente las leyes, si se atiende sólo al uso y a la práctica de ellas, sin penetrar bien en su espíritu. No es posible que nuestra república sea nunca perfecta si no se hacen estas observaciones y estas indagaciones, o si se hacen mal."

Platón utiliza el método dialéctico introducido por Sócrates, el cual consiste en reflexionar sobre un tema, utilizando la conversación o diálogo entre dos o más interlocutores, mediante la enunciación de un problema (incógnita o pregunta) y el seguimiento de preguntas y respuestas tratando de encontrar la verdad acerca del mismo. En "Las Leyes" la conversación se lleva a cabo a propósito de una investigación que tiene como punto de partida un enunciado que va siendo examinado en sus diversos elementos mediante oposiciones que, paso a paso, llevan a conclusiones que dramáticamente, o lo confirman o lo contradicen.

1.4.- Similitudes y diferencias entre las leyes.- Encuentra Platón que las leyes de las diversas ciudades-estado, por lo general, regulan aspectos como la preparación para la guerra, la propiedad, el matrimonio, la educación, destacando las ventajas e inconvenientes que observan las mismas. Observa similitudes entre las leyes de Creta y Lacedemonia que, considerándolas como obra de Licurgo y Minos, respectivamente, principalmente se preocupan de lo correspondiente a la guerra, citando por

⁹ Platón, op. cit., pp. 253 y 254

caso que ambas prohíben a los jóvenes el uso de las diversiones y de los placeres más vivos, salvo que se tratase de banquetes y respetando las reglas prescritas, en lo cual advierte también similitud con la legislación de Esparta. Considera diferente, sin embargo, la legislación de Cartago en cuanto advierte que esta prohíbe, totalmente, a los jóvenes beber vino en tiempo de guerra durante la cual los obliga a sólo beber agua, pronunciándose a favor de esta última porque no permite el uso indiscriminado de banquetes para beber vino.

Asimismo, apunta diferencias entre la ley en Egipto y las leyes de otras ciudades, en cuanto que en ese país se exige que los niños, a la par que aprenden las primeras letras, aprendan las ciencias de la naturaleza. Acerca ley de Creta, observa que a diferencia de la ley de Lacedemonia, permite la comida en común, y que la ley en Atenas prescribe que la distribución de víveres se haga de una manera conveniente y que las comidas no debe hacerse con el afán de ganar dinero. De la ley de esta ciudad advierte, también, que reconoce como ciudadano al hijo repudiado por el padre, lo cual no se previene en las leyes de otras ciudades.

Encuentra, Platón, sin embargo, semejanzas entre la legislación de Lacedemonia y las de Argos y Mesenia, en lo que concierne a reglas sobre distribución de la tierra y el perdón de deudas. También señala semejanzas entre las leyes de Persia y Lacedemonia, en cuanto que ambas regulan rigurosamente las distinciones entre particulares en razón de su diferencias de empleo y su educación, principiando por las que debían darse entre el rey y los particulares, explicando las bondades de esas reglas a la obra legislativa de Darío y Licurgo que, respectivamente, legislaron en esos Estados, no sin dejar de observar que la circunstancia de haber sido grandes virtuosos, se debió, principalmente, al hecho de no haber sido educados como hijos de rey.

Observa diferencias importantes entre las constituciones de Argos, Mesenia y Lacedemonia, considerando que esta última ciudad se había conservado en su fortaleza mientras aquéllas se encontraban en degeneración, sin poder cumplir con un pacto de solidaridad (Liga entre griegos dorios) entre las mismas, debido a que la forma de constitución en Lacedemonia permite que el rey transfiera parte de su poder absoluto a un consejo de veintiocho ancianos que dice "poseen sabiduría consumada cuyo poder sirve de contrapeso al de los reyes en las materias más importantes"¹⁰ y también porque existían los éforos que eran magistrados que están revestidos de un poder casi semejante al del rey, siendo su función poner freno a la fogosidad del gobierno. Este dato en "Las Leyes", se entiende como una de las primeras exposiciones literarias en la historia de la filosofía política considerando la importancia de la división de poderes en una sociedad política.

Describe Platón en su diálogo la constitución de Persia y la constitución de Atenas como "ampliamente diferentes", señalando que la primera corresponde a la de una forma de gobierno monárquica y la segunda a una forma de gobierno democrática, pero aclarando, sin embargo, que, en su mayoría, las constituciones de las ciudades-estado se entienden como una mezcla de éstas dos formas de gobierno.

No obstante, Platón plantea su propia idea acerca de lo más conveniente para la nueva ciudad de Cnosa, proponiendo leyes cuyo fin sería diametralmente opuesto al de las guerras exterior y que, en todo caso, su tendencia sería la de evitar la guerra intestina que tiende a darse en los Estados y misma que puede ser de peores consecuencias que la guerra externa. Considera que las leyes deben observar en su contenido cinco títulos fundamentales a los que, respectivamente, debe corresponder: al primero, la sabiduría del que gobierna, en tanto que conozca

¹⁰ Ibid., 64 y 65

la ciencia y esté dotado de juicio y armonía según se lo indique la recta razón; al segundo, la nobleza, mediante el cual los de condición inferior deberán someterse a los de condición superior; al tercero, la edad que deriva que los viejos manden y los jóvenes obedezcan; al cuarto, el reconocimiento del derecho de los dueños sobre sus esclavos; y al quinto, la justificación del derecho del más fuerte sobre el más débil.

2.- ARISTÓTELES.- Es originario de Estagira, colonia de Macedonia, en Grecia, y habiendo nacido el año 384 a. de J.C., muere hacia el año 322 a. de J.C. Se traslada a Atenas el año 366 a. de J.C. para terminar su educación superior y es así que asiste a la "Academia" como discípulo de Platón durante veinte años hasta que éste, su ilustre fundador, muere el año 348 a. de J.C.¹¹ Fue reconocido como discípulo destacado a quien el propio Platón llamaba la "inteligencia de la escuela", habiendo pasado, en corto tiempo, a asociarse con el maestro en las labores de enseñanza. No obstante que entre ambos había diferencias en cuanto a sus ideas, sus relaciones personales nunca se vieron afectadas por ésta circunstancia.

A la muerte del maestro es invitado por su antiguo condiscípulo, Hermias, entonces "tirano" de Assos y Atarneo, a dedicarse a la enseñanza y la investigación en su corte, donde permaneció tres años. Fue, Aristóteles, el maestro de Alejandro de Macedonia hacia el año 342 a. de J.C., quien se sometió a su dirección con respeto, afecto y admiración. Regresa a Atenas, sin embargo, hacia el año 334 a. de J.C. y ahí inaugura su escuela: "El Liceo".

Con todo y que vive una época en que reyes como Filipo y Alejandro de Macedonia tienden a la expansión imperial y en que filósofos como Platón e Isócrates preconizan la idea de la asociación o liga confederativa entre ciudades-estado, Aristóteles se mantiene fiel a su idea de que la comunidad que

¹¹ Enciclopedia Universal Ilustrada, op. cit., T. 6, pp. 216 y 217

permite al hombre una vida política mejor, era la ciudad-estado que se caracterizaría por su autárquica, permaneciendo cerrada al exterior con apenas ciertas relaciones comerciales con las demás ciudades, capaz de convertirse en ciudad suprema. En su obra de la "Política", se refiere a la ciudad-estado (polis) como la única estructura política posible, eterna y definitiva que no podría ser rebasada por aquellas otras formas políticas diferentes y que él entendía como resultantes de la misma política imperial de Macedonia. De esto, en esencia, trata su obra que, se sabe, no poca influencia ejerció en el levantamiento ocurrido en Atenas el año 323 cuando el partido antimacedónico de esta ciudad, se pronunció a favor de la liberación y en contra del imperio de Macedonia.

2.1.- Método inductivo de conocimiento.- A diferencia de Platón cuyo método de conocimiento es, preponderantemente, deductivo, mediante razonamientos en los que se parte de una verdad o conocimiento general para luego concluir con la determinación de una verdad particular, el método de conocimiento en Aristóteles es inductivo, en cuanto que observa el objeto para obtener un conocimiento basado en la experiencia. Partía de la observación reiterada y la descripción de realidades para luego formular conclusiones generales. Practica la observación sirviéndose del análisis, el cual consiste en examinar detenidamente las partes de que consta el objeto, a fin de encontrar las diferencias y puntos en común que existen entre las mismas y así establecer la verdad acerca de su relación de conjunto, tratando de identificar el objeto tanto en su género como en su especie.

Según Aristóteles, todo lo que acontece se sucede por necesidad fatal,¹² y, en ese sentido, considera que todos los entes obedecen a un fin (ethos) que está determinado por la inteligencia (logos). Bajo este principio funda la ciencia

¹² Ibidem, p. 221

considerándola como la disciplina encargada del estudio del ente en cuanto tal, entendiendo que la principal característica de éste es la de estar afecto a un fin. Es así que se refiere al hombre como un ser viviente o animal político "zoon politicon" que está dotado de razón para perfeccionarse como virtuoso, pero lo cual, sin embargo, sólo puede lograrlo en la "polis" o ciudad-estado. Considera que el hombre es susceptible de perfección, al realizar valores morales bajo una tendencia natural que lo lleva a la consecución del bien humano.¹³

Explica Aristóteles: "el hombre es por naturaleza un animal político, por lo cual, y aunque no necesitan de ninguna ayuda recíproca, no por ello es menor en los hombres el apetito de convivencia. A esto le empuja también un interés común, en proporción a la parte que cada uno alcanza del bienestar colectivo. Este es en efecto el fin principal. la mayoría de los hombres se apegan a la vida aunque hayan de soportar muchos males, como si en ella hubiese cierta suavidad y dulzura natural."¹⁴ De esa índole, entendía el Estado (ciudad-estado) como la comunidad autosuficiente para la vida perfecta, el cual tiene como fin específico que el hombre alcance su absoluta superación moral e intelectual. Al referirse a la forma de esa comunidad expresaba: "Nuestro propósito es considerar cuál es la forma de asociación que pueda ser entre todas, la mejor, para vivir lo más posible en su ideal de vida".¹⁵

En Aristóteles, los fines de las cosas, es la cuestión que, principalmente, ocupa su atención, y a lo cual denomina "la última constitución de los entes". Consideraba que la ciencia debería tener por objeto el descubrimiento de las causas finales de los entes, siendo propio de su método el estudio de la constitución de los mismos. De esta guisa, desde el principio

¹³ Aristóteles, Política, Ed. Porrúa, col. S Cuantos, México, 1985, p. xvi (N.T. Antonio Gómez Robledo)

¹⁴ Ibid., p. 203

¹⁵ Ibid., p. 173

de la "Política", en el Libro Primero dice que es el método científico el que lo habrá de guiar en su investigación.

Su exposición, en la "Política, ofrece las características de un razonamiento dialéctico (análisis por oposición - síntesis) que se puede describir como sigue: primeramente, determina el objeto de estudio; a esto se le sigue observaciones y opiniones que, frecuentemente, revisten la forma de objeciones; luego, continúa la exposición haciendo el examen de las objeciones; y por último pasa a formular las consideraciones finales sobre la esencia del objeto.

En su investigación, trata de llegar a conclusiones acerca de la "ciudad mejor posible". Principalmente, se vale del análisis y es así que procede a examinar los elementos componentes de que consta la ciudad estado y que entiende como una comunidad política o comunidad suprema, pero reconociendo la existencia en la misma de otras comunidades menores como la familia. Al respecto, expresa lo siguiente: "En efecto, y del mismo modo que en otros campos es menester disolver lo compuesto hasta llegar a sus elementos no compuestos (ya que éstos son las partes más pequeñas del todo), así también habrá que examinar los elementos de que consta la ciudad con lo cual veremos mejor las diferencias recíprocas entre los poderes y las comunidades de que estamos hablando, y si es posible alcanzar conclusiones científicas sobre cada una de las cosas que quedan dichas."¹⁶

2.2.- Constituciones y leyes diferentes.- Para poder establecer un conocimiento de esos elementos, se dio a la tarea de examinar diversas constituciones y leyes de diversas ciudades. A diferencia de Platón, no se da a la búsqueda de la ciudad ideal o semi-ideal, sino a la de la "ciudad mejor posible". Quienes se han dedicado a estudiar la vida de Aristóteles, no han podido establecer un dato exacto acerca del número de

¹⁶ *Ibíd.*, p. 157

ciudades de la antigüedad cuya constitución y leyes hubieron de ser observadas al realizar su obra de "La Política". Se estima, sin embargo, que la cantidad fluctúa entre 158 y 250 ciudades de la antigüedad.¹⁷

Las constituciones y leyes en las que, principalmente, se detiene al hacer su investigación apuntando sus semejanzas y diferencias, se encuentran las de las siguientes ciudades-estado: Atenas, Esparta, Cartago, Creta, Cime, Mileto, Delfos, Tesalia, Minos Tebas, y Babilonia. Asimismo su obra denota su aplicación a la observación de las leyes y costumbres de pueblos como los persas, los samos, los lesbos, los locrios, los leucos y los libios. Asimismo, su obra de "La Política" revela que tenía un conocimiento profundo de las obras de literatura de Homero, Platón (República y Leyes), Faleas de Calcedonia, Hipodamo de Mileto, Georgias de Leontino, Epidamno, y Diofanto, así como también de las obra legislativa de estadistas de renombre como Pericles, Licurgo, Solón, Efiates, Fidón de Corinto, Dracón, Onomácrita, Zaleuco, Corondas de Catania, y Clístenes, conocimiento sin el cual no hubiera logrado el propósito de su investigación.

Siendo el propósito de su investigación concluir sobre lo que habría de considerarse la ciudad-estado "mejor posible", se vio en la necesidad señalar diferencias entre textos legislativos, haciendo especial énfasis en aquellos elementos constitutivos de la vida en comunidad que consideraba importantes para él logró del fin natural de la ciudad-estado, al que denomina: "bien mayor"¹⁸. Tales elementos eran la población, el territorio, los recursos naturales, la estructura social, la planificación urbana, la educación, la regulación del matrimonio y la procreación. En "La Política", literalmente se refiere a diferencias en la regulación de la forma de gobierno, tipo de ciudad, ciudadanía,

¹⁷ Enciclopedia Universal Ilustrada, op. cit., T. 6, p. 218

¹⁸ Aristóteles. op. cit. p. 157

salarios de los jueces, propiedad, nivelación de la propiedad, entrenamiento militar, comidas comunes, embriaguez, familia, adopción, falso testimonio y otros delitos como injurias, homicidios, riña e insultos.

2.3.- Observación comparativa. Similitudes y diferencias entre las constituciones y las leyes.- Consideraba importante, Aristóteles, que el ciudadano fuese un virtuoso en bien de la ciudad. Basándose en la propia realidad de las ciudades-estados, busca una definición acerca de lo que debería ser un ciudadano, llegando a la conclusión de que el verdadero ciudadano era aquel que estaba en aptitud de participar en el gobierno de la ciudad. Es claro, sin embargo, que en este cometido hubo de valerse de la observación comparativa de las constituciones de diversas ciudades, especialmente, las de Atenas, Esparta, y Cartago. Señala, Aristóteles, en su obra: "No hay un término común del ciudadano. Las constituciones difieren específicamente entre sí De aquí, por tanto, que el concepto de ciudadano sea necesariamente diferente en cada forma de gobierno. La definición que hemos dado de ciudadano tiene cabal aplicación en la democracia..."¹⁹

Asimismo, refiriéndose a los contratos públicos, es a través de la comparación que logra concluir que éstos sólo se entienden como públicos en las ciudades donde sobreviene la democracia y no en donde gobierna un tirano

En el Libro Segundo de la Política, se refiere a las diferencias de régimen de propiedad entre las ciudades, advirtiendo que se trata de un tema de suma importancia para la estabilidad política de las ciudades. Aquí, sus reflexiones sobre diferencias se basan en lo apuntado por Platón en su obra de las Leyes y por Faleas de Calcedonia a quien, a propósito del tema de la propiedad, le reconoce el mérito de haber tratado por primera vez en la historia la cuestión del origen de las revoluciones.

¹⁹ Ibid., p.198

Respecto del tema alude también a la legislación de Solón y a otras leyes de otros pueblos diversos de los de los griegos, en las que encuentra que de común consignan el principio de que ningún individuo puede adueñarse de toda la tierra. De las leyes de Larios dice que hay una ley que prohíbe vender la propiedad salvo en casa de manifiesta desgracia. Explica que hay otras leyes que ordenan la conservación de los lotes originalmente asignados, y que en las ciudades como Leucas donde se abolieron este tipo de leyes, dio origen a constituciones demasiado democráticas.

Asimismo, Aristóteles se refiere en su obra a que existen semejanzas en la legislación de Esparta y Creta, advirtiendo que la Constitución espartana es una imitación de la cretense. Considera que esta circunstancia explica el que el legislador espartano de origen cretense, Licurgo, haya decidido retirarse a Creta al terminar de servir al rey de Esparta, y advierte:²⁰ "Las instituciones de Creta son análogas a las de Esparta, en ésta son los ilotas quienes trabajan la tierra, en Creta son los periecos y en una y otra parte existen las comidas en común...". Igualmente, se refiere a que en las Constituciones de esas dos ciudades, los "éforos" o magistrados encargados de la justicia en Esparta, corresponden a lo que en Creta se conoce como los "kosmoi", y que los Ancianos en Esparta corresponden a lo que en Creta se denomina el Consejo.

No obstante, apunta algunas diferencias en cuanto a la integración y el funcionamiento de esas instituciones, pero considera como de mejor calidad a las de Esparta. En cuanto a garantía de responsabilidad y de justicia, no considera pertinente que los éforos y los kosmoi, en su designación y su permanencia en el cargo, no existiera regla alguna, advirtiendo que esta circunstancia propiciaba que fuesen fácilmente depuestos por influencia de quienes gozan de poder cuando

²⁰ Ibid., p. 191